"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 001799 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 19 ABR. 2024

VISTO, el expediente N° 024-2024177661-IE. N° 159, del caserío de San José de Juñao, de fecha 25 de marzo de 2024, con Oficio N° 003-2024-IE. N° 159-S.J.D.J, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 003-2024- IE. N° 159-S.J.D.J, de fecha 25 de marzo de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 159, del caserío de San José de Juñao, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de

Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley Nº 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER,** a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 159, del caserío de San José de Juñao, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
ISABEL RUIZ DEL CASTILLO	DIRECTOR /A – de la I.E,	43930621	921112714	Isabelruizdelcastillo@gmail.com
KARINA PAOLA MONDRAGÓN SANTILLAN	Representante del CONEI	63574548	920183335	-.-
LIZETH AZUCENA RUIZ ARAUJO	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	70503309	931476204	-.-
WILDER SÁNCHEZ SAJAMI	El/la presidente de APAFA	74623291	900562126	-.-
LIZ JHANET SALAS CHAVEZ	Representante del personal docente	45507963	943944700	Lizllaneth21@hotmail
DALITH VELASCO VALVERDE	Responsable de Gestión de Riesgo y Desastres	41980000	918035129	-.-

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 159, del caserío de San José de Juñao, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martin, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
DVA/E.RR.HH.
JAA/J.OAJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 19 ABR 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL